



NIT 890.701.459-4

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

1. MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido en las Ordenanzas No. 092 del 28 de diciembre de 1994 "Por medio de la cual se reestructura el Hospital San Juan Bautista del Chaparral Tolima, nivel II, y se transforma en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL", y 007 de 8 de marzo de 1995 "Por la cual se aclaran, modifican y adicionan las Ordenanzas números 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 y 092 del 28 de diciembre de 1994, sobre EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO del Orden Departamental", define en el capítulo IV Régimen Jurídico de los Actos y Contratos. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente a través del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de junio 5 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral. De igual forma encontramos que la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014, "Por medio del cual se expide el manual de contratación" en sus considerandos hace referencia a la Resolución no. 5185 de 2013, el cual establece y reitera en el artículo 2 del mismo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, esto lo desarrolla posteriormente en su artículo 4º estableció los "Principios que rigen la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Juan Bautista, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales. Finalmente, hacemos referencia, a fin de determinar el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral al Estatuto de Contratación (Acuerdo 002 de 2014) y del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bautista.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, de conformidad en la Resolución No.725 de 2014 y el Acuerdo NO.002 DE 2014, por el cual se adopta el manual de contratación y el estudio previo para: **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSIBLE.**

2

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

Es falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).*

Es falta gravísima igualmente *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).*

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación de contratar determinados seguros:

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 51 de la Ley 1485 de 2011, tercer inciso dispone: *“También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.”*

3



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO
PROGRAMA DE SEGUROS**

ITEM	RAMOS	Desde	Hasta
1	Todo Riesgo (incendio, sustracción, sustracción todo riesgos para equipos de ambulancias, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)	30/04/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
2	Automoviles	30/04/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
3	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales (vigencia 211 días)	01/09/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
4	Manejo Global	30/04/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
5	Responsabilidad Civil Extra contractual	30/04/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos (vigencia 243 días)	31/07/2018 a las 00:00 Horas	31/03/2019 a las 00:00 Horas
7	Soat	Varias vigencias	

4

NOTA: Se requieren las anteriores vigencias detalladas con el ánimo de que haya unificación del programa de seguros.

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, como entidad que debe garantizar todas las condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y humanas al personal para el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud a la comunidad en general, por tal razón, debe contratar los seguros para proteger y amparar el patrimonio de la



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

Institución sobre todo riesgo que pueda suceder en el normal funcionamiento, para la vigencia **2018-2019**.

3. RAMOS A CONTRATAR RESUMEN VALORES ASEGURADOS:

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS
INCENDIO - AMIT - TERREMOTO	
Edificaciones	3,897,278,725
Muebles y Enseres	1.301.724.120
Maquinaria y Equipo	740.086.920
Dineros	10,000,000
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	
Muebles y Enseres	1.301.724.120
Maquinaria y Equipo	740.086.920
Dineros	10,000,000
SUSTRACCION TODO RIESGO	
Equipos en Ambulancia	219,477,950
ROTURA DE MAQUINA	
Maquinaria y Equipo	740.086.920
CORRIENTE DEBIL	
Equipos electrónicos fijos	300,000,000
Equipos electrónicos de Medicina	2.104.084.255
Equipos Móviles y / o portátiles	15.530.000
Manejo Global	
Manejo Global	\$ 100,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 100,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	\$ 400,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 400,000,000
SEGURO OBLIGATORIO - SOAT	Ver relación 9 vehículos

5

SE OTORGA SUSTRACCION BAJO EL AMPARO DE CORRIENTE DEBIL

- AMPARO DE SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA EN EL QUE SE INCLUYAN LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ALGUNOS MUEBLES Y ENSERES CON SUBLÍMITE
- ROTURA DE MAQUINARIA
- RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES \$



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

500 MILLONES

- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (INSUMOS)
- TRANSPORTE DE VALORES
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES \$400 MILLONES
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS \$400 MILLONES

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar las condiciones técnicas: (amparos, cláusulas, sublímites y exclusiones); estipulaciones económicas: indicando claramente las tasas y primas aplicables para el ramo (se debe consignar para el ramo la respectiva liquidación de las primas).

3.1 SEGURO DE TODO RIESGO

Incluye los ramos de INCENDIO Y TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, SUSTRACCION TODO RIESGO PARA EQUIPOS DE AMBULANCIA, ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICOS.

6

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Hospital San Juan Bautista de Chaparral, los que se encuentran bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

INTERÉS ASEGURABLE

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, mejoras locativas, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, pararrayos, equipos protectores contra sobretensiones, y fluctuaciones de voltaje, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, equipo e instrumental médico, obras de arte, cuadros, objetos valiosos, dineros y títulos valores, material fílmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o propiedad



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio colombiano.

COBERTURA

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier cosa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y/o rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación, avalancha, deslizamientos, caída de árboles, aludes; Extender Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, Desplazamiento de muros, pisos y techos; Terrorismo; Rotura de Maquinaria; Rotura de Vidrios exteriores e interiores; Corriente débil, Hurto Simple y Hurto Calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes; Manejo Global y Responsabilidad civil extracontractual.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta la cobertura de terrenos dentro del amparo de Terremoto por valor de \$200.000.000

7

Cobertura de hurto simple y/o sustracción sin violencia los muebles y enseres Sublimitado a \$ 50.000.000 evento/vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de autoridad.
2. Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 90 días, con cobro de prima adicional.
3. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días, con cobro de prima adicional.
4. Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días. Con cobro de prima adicional.
5. Amparo automático por cambio de ubicación de riesgo, aviso 90 días.
6. Ampliación aviso de siniestro a 60 días
7. Arbitramento o Cláusula compromisoria
8. Asentamiento de Muros, pisos y techos por hechos súbitos e imprevistos, Sublimitado a \$50.000.000 evento/vigencia
9. Asonada, Motín Conmoción Civil o Popular y Huelga (al 100%)
10. Bienes a la intemperie
11. Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no) y los tomados en arriendo y/o leasing
12. Caída accidental

A

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

13. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
14. Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere \$20.000.000. En caso de daños en equipos cuya consecución sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.
15. Cobertura para aceites, líquidos y lubricantes afectados por daños de la maquinaria derivados de un evento súbito y accidental.
16. Cobertura para bienes propios fuera de edificios.
17. Cobertura para cables, correas, cadenas, cintas y bandas transportadoras afectadas por daños de la máquina derivados de un evento amparado por la póliza
18. Cobertura rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por AMCC y Vandalismo y AMIT (No aplica deducible), hasta \$200.000.000.
19. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
20. Conocimiento del riesgo.
21. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpeen
22. Daños a calderas y equipos generadores de vapor.
23. Daños o pérdida de dineros y títulos valores
24. Daños por agua y desbordamiento de tubos a equipos de laboratorio, de comunicación fijos y móviles, dinero en efectivo y títulos valores y demás equipos y enseres dentro o fuera de los predios asegurados), como consecuencia de hechos súbitos e imprevistos
25. Defectos de mano de obra, fábrica, construcción, montaje incorrecto y reparación, y/o empleo de material defectuoso. Aplica solo para el amparo de Rotura de Maquinaria.
26. Denominación en libros
27. Derechos sobre el salvamento.
28. Designación de ajustadores
29. Edificios (por su valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras externas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura)
30. Equipos móviles y portátiles fuera de predios
31. Equipos y maquinaria de propiedad del HOSPITAL bajo sus tenencia y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como, pero no limitados a conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas, redes de oxígeno, de gas y demás equipos de propiedad del HOSPITAL y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde el HOSPITAL desarrolle su actividad.
32. Errores de diseño, defectos de construcción. Aplica solo para el amparo de Rotura de maquinaria.
33. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
34. Experticio Técnico
35. Explosión e implosión física y química



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

36. Extensión de cobertura para montaje de maquinaria, sublímite de \$100.000.000 por vigencia.
37. Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje, hasta \$500.000.000
39. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
40. Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo resistentes, hasta el 20% del valor asegurable de la edificación afectada.
41. Humo, hollín, gases, corrosión
42. Hundimiento del terreno, como consecuencia de hechos súbitos e imprevistos.
43. Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles
44. Hurto simple y hurto calificado, según definición legal.
45. Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo para rotura de maquinaria
46. Índice Variable 5%.
47. Labores y materiales, aviso 90 días
55. Maquinaria fuera de los predios, sublímite de \$500.000.000 por vigencia. Aplica para la maquinaria diseñada para permanecer en la intemperie.
56. Mejoras Locativas (Para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizadas por el HOSPITAL quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades) tales como pero no limitados a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielo rasos, etc., los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad.
57. Modificaciones del riesgo.
58. Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios. Excluye los daños ocasionados durante el transporte.
59. No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia del valor del bien y el valor asegurado no exceda del 15%.
60. No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior al 30% del valor asegurado total.
61. Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.
62. Pago de la indemnización directamente a contratistas y/o proveedores
63. Para equipos móviles y/o portátiles en caso de siniestro dentro de los predios, se aplicará el deducible que corresponda a este amparo y no el de equipos móviles y/o portátiles fuera de predios.
64. Portador externo de datos, incluyendo software \$80.000.000
65. Propiedad personal de empleados, funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Excluye joyas, dinero y vehículos) hasta \$2.000.000 funcionario y \$10.000.000 vigencia.
66. Reposición de recibos contables, sublímite de \$10.000.000 por vigencia.

9

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

67. Revocación de la póliza 90 días
68. Rotura debida a fuerza centrífuga para el ramo de rotura de maquinaria
69. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100% (Se amparan además tanques, patios, escaleras-interiores y exteriores-y construcciones separadas de los edificios incluidas las vías de acceso)
70. Toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.
71. Traslados temporales hasta \$500.000.000, entre predios y/o con fines de reparación.
72. Vientos fuertes y huracanes
73. Gastos adicionales para (Sin aplicación de deducible), en adición a la suma asegurada
 - 73.1. Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados, sin límite.
 - 73.2 Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
 - 73.3. Flete aéreo y expreso hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
 - 73.4. Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado
 - 73.5. Honorarios profesionales
 - 73.6. La extensión y propagación del siniestro al 100% de los gastos demostrados.
 - 73.7. Horas extras, trabajo nocturno y trabajo en días festivos hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - 73.7. Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
 - 73.8. Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
 - 73.9. Auditoria y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado sin límite.
 - 73.10. Demostración la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - 73.11. Gastos Extraordinarios máximo \$50.000.000. o hasta el 100% de los gastos demostrados
 - 73.12. Gastos para reparaciones provisionales o transitorias aunque no formen parte de la reparación definitiva hasta el 100 % de los gastos demostrados.
 - 73.12. Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos hasta \$30.000.000.
 - 73.13. Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición hasta el 100% de los gastos demostrados.

10

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

73.14. Viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.

73.14. Definición de la forma de cálculo para la aplicación del demérito por uso.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Alquiler temporal de locales y equipos.
2. Adecuación de terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de siniestros.
3. Hurto de partes y/o elementos de las edificaciones, incluidos el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa.
4. Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos.

Según valores asegurados detallados en el cuadro resumen.

3.2 SEGURO DE AUTOMÓVILES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos del Hospital San Juan Bautista de Chaparral, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces, estribos, cópicas, maleteros, adecuaciones, pintura especial, logos y letreros.

11

Relación de valores asegurados

CANT	VEHICULO	CODIGO		PLACAS	VALOR		TOTAL
		FASECOLDA	MODELO		FASECOLDA	ACCESORIOS	
1	AMBULANCIA NISSAN URVAN 3.0	6406084	2007	OTI680	\$ 39,100,000		\$ 39,100,000
2	AMBULANCIA HUNDAI NUEVA STAREX	3206064	2012	OTN004	\$ 54,100,000		\$ 54,100,000
3	AMBULANCIA LAND ROVER SANTANA	5208028	1989	OTI650	\$ 9,100,000		\$ 9,100,000
4	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER	9008143	2014	ODU859	\$ 109,800,000		\$ 109,800,000
5	PICKUP CHEVROLET LUV LS	1621016	2004	OTI679	\$ 20,500,000		\$ 20,500,000
6	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B13	6401046	2008	QVT055	\$ 13,200,000		\$ 13,200,000
7	AMBULANCIA NISSAN NEW URVAN	6407004	2008	OTI681	\$ 35,000,000	\$ 30,000,000	\$ 65,000,000
8	AMBULANCIA NISSAN NP 300	6421060	2015	ODU871	\$ 50,900,000	\$ 83,809,854	\$ 134,709,854
9	AMBULANCIA NISSAN NP 300	6421059	2018	OET396	\$ 78,000,000	\$ 160,000,000	\$ 238,000,000
					VALOR TOTAL ASEGURADO		\$ 683,509,854

Responsabilidad Civil Extracontractual: 400/400/800

RIESGOS AMPARADOS: Este seguros deberá cubrir las pérdidas o daños que causen los vehículos a consecuencia de:

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

1. Responsabilidad Civil Extracontractual
2. Pérdida Total Daños
3. Pérdida Parcial Daños
4. Pérdida Total Hurto simple y/o hurto calificado
5. Pérdida Parcial Hurto simple y/o calificado
6. Terremoto, temblor y erupción volcánica
7. Amparo Patrimonial
8. Asistencia Jurídica en proceso penal y civil
9. Accidentes Personales
10. Riesgo Moral
11. Gastos de transporte por pérdidas totales
12. Asistencia en viaje 24 horas incluyendo perímetro urbano para automóviles, camionetas, ambulancias y motocicletas-Obligatoria. Se aclara que la asistencia al vehículo debe incluir traslado a los ocupantes.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de autoridad
2. Amparo automático de nuevos accesorios y equipos por 60 días
3. Amparo automático para accesorios y equipos no originales hasta \$10.000.000, aviso 90 días.
4. Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguros, aviso 90 días
5. Amparo automático para vehículos nuevos o usados hasta \$100.000.000, aviso 90 días
6. Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 90 días
8. Cláusula de Arbitramento
9. Autorización de reparaciones en talleres de primera línea según la marca del vehículo afectado
10. Avisos y letreros
11. Conocimiento del riesgo
12. Designación de ajustadores con idoneidad por parte del asegurado
13. El amparo de responsabilidad civil incluye cobertura por culpa grave
14. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
15. Modificaciones a favor del asegurado
16. No aplicación del deducible
17. No inspección de vehículos actualmente asegurados
18. No inspección de vehículos nuevos
19. Pagos de indemnización directamente a contratistas y proveedores
20. Pagos de R Civil para daños a bienes de terceros al 100%

12

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

21. Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
22. Revocación de la póliza 90 días
23. Vehículo bajo tenencia, control y custodia por parte del asegurado.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Anticipo de Indemnización en caso de siniestro 50%
2. Cobertura automática para vehículos nuevos sin previa inspección

DEDUCIBLES

Sin Deducible

3.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad CLAIMS MADE

RETROACTIVIDAD: Inicio de vigencia de la presente póliza.

VALOR ASEGURADO: \$400.000.000

13

3.4 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al Hospital San Juan Bautista contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias

VALOR ASEGURADO: \$100.000.000

Relación de cargos:

Relación de cargos asegurados

Gerente: Diana Patricia Buenaventura Jiménez

Profesional Área Administrativa (Financiera) Sol Marina Collazos De Arce

Técnica Administrativa (Almacenista): Olga Eloisa Castañeda

CONDICIONES BASICAS

RIESGOS AMPARADOS

1. Alcances Fiscales
2. Amparo a personal de compañías que tienen vinculación con el asegurado y manejan fondos o bienes del asegurado tales como subcontratistas, servicios temporales y/o similares.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

3. Costos en juicios u honorarios profesionales
4. Delitos contra el Patrimonio Económico del estado
5. Delitos contra la Administración Pública
6. Fallos de Responsabilidad Civil Fiscal
7. Gastos de Reconstrucción de cuentas
8. Gastos de rendición de cuentas
9. Pérdidas por personal no identificados

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Amparo automático a nuevos cargos
2. Ampliación de aviso de siniestro a 90 días
3. Cajas menores sin deducible
4. Cambios en la denominación de cargos
5. Cláusulas de protección bancaria
6. Conocimiento del riesgo
7. Definición amplia de trabajador o empleado
8. Desapariciones misteriosas sublimitado a 10% evento/vigencia
9. Designación de ajustadores
10. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
11. Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía (100% de los demostrados)
12. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores.
13. Modificación de cargos
14. Modificaciones a favor del asegurado
15. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de
16. Revocación de la póliza a 90 días

14

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. Anticipo de indemnización al 50%
2. Gastos adicionales
3. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores

3.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

VALOR ASEGURADO: \$100.000.000

RIESGOS AMPARADOS

1. Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
2. Avisos, vallas, letreros dentro y fuera de los predios
3. Bienes bajo cuidado tenencia y control
4. Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones ocasionadas a personas cuando sean transportadas en vehículos del Hospital
5. Depósitos, y tuberías en los predios
6. Errores de puntería, uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios
7. Gastos judiciales Sublimitado a \$5.000.000,00 evento \$20.000.000,00 vigencia
8. Gastos médicos, sin deducible
9. Originada por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios
10. Parqueaderos, incluyendo daños y/o hurto a vehículos o sus accesorios.
11. Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión
12. Propietarios, arrendatarios y poseedores
13. Responsabilidad civil por uso de maquinaria y equipo de trabajo, de cargue y descargue y transporte de mercancía dentro de los predios del asegurado
14. Responsabilidad civil cruzada
15. Responsabilidad civil daños morales
16. Responsabilidad civil de vehículos propios y no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado
17. Responsabilidad civil derivada de manejo de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.
18. Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones
19. Responsabilidad civil patronal
20. Responsabilidad civil por incendio, explosión, daños por agua
21. Responsabilidad civil por vallas, avisos y letreros, cafeterías, escaleras y equipos similares
22. Restaurantes, casinos y campos deportivos
23. Viaje de funcionarios dentro del territorio nacional

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

2. Ampliación del aviso del siniestro a 60 días
3. Arbitramiento
4. Asistencia jurídica en proceso penal y civil
5. Contaminación accidental, súbita e imprevista

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. Revocación de la póliza a los 60 días
2. Designación de ajustadores
3. Errores y omisiones no intencionales

3.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Hospital San Juan Bautista de Chaparral a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

16

CARGOS ASEGURABLES

Gerente: Diana Patricia Buenaventura Jiménez

Profesional Área Administrativa (Financiera): Sol Marina Collazos De Arce

Técnica Administrativa (Almacenista): Olga Eloisa Castañeda

VALOR ASEGURADO: \$400.000.000

UBICACIÓN

Los procesos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

AMPAROS Y COBERTURAS

El sistema bajo el cual opera la póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos, excepto para los gastos preliminares en proceso penales bajo los sistemas inquisitivos o acusatorio en los cuales no necesariamente procede la notificación, durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado para la primera vigencia. El alcance de cobertura debe amparar los cargos presente, pasados y futuros. No se acepta la inclusión de textos de sistema de cobertura o relacionados con el mismo, entre otros, cláusula de limitación de descubrimiento.

1. Amparo automático para funcionarios pasados, presentes y futuros
2. Aplicación de disposiciones del Código de Comercio

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

3. Detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de actos incorrectos cometidos por el funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimentos patrimonial
4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el acto de apertura de investigación
5. En los procesos civiles con la notificación de la demanda
6. Fecha de retroactividad 2 años
7. Gastos de defensa de los funcionarios asegurados por cualquier causa, excepto dolo
8. Gastos y costos judiciales y de defensa por honorarios profesionales en que incurra los asegurados por defenderse de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra, en cualquier etapa del proceso, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo fiscal.
9. Libre escogencia de abogados para la defensa
10. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria
11. Muerte, incapacidad e insolvencia del asegurado
12. Pago de honorarios de abogados, en atención a reclamos, que afecten la póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, similares o penales.
13. Para los procesos de responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria, cuando se notifique la apertura del respectivo proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
14. Perjuicios causados al tomador, a Directivos y Funcionarios, por los cuales los asegurados sean responsables
15. Perjuicios de los cuales los Servidores Públicos asegurados sean responsables
16. Perjuicios patrimoniales causados por los cuales se siga o se debería seguir un juicio de responsabilidad fiscal
17. Reembolso a la entidad tomadora
18. Responsabilidad por perjuicios y por actos por los cuales los asegurados sean responsables por haber cometido actos para los cuales se siga o debería seguir un juicio con responsabilidad fiscal.

17

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos, o disciplinarios
2. Ampliación de aviso de siniestro 120 días
3. Amparo automático de nuevas actividades

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

4. Errores u omisiones no intencionales
5. Modificación de cargos a nuevos funcionarios con o sin aviso a la compañía
6. Modificaciones del amparo a favor del asegurado
7. Gastos de defensa y procesos de responsabilidad derivados de demandas laborales
8. Cauciones Judiciales

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. Absorción, fusión o traslado de funciones
2. Arbitramento
3. Automaticidad de cargos amparados
4. Extensión de amparos a asesores externos y profesionales con contrato de prestación de servicios

No aplicación de deducibles. En caso contrario el ramo será rechazado.

3.7 SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

18

A continuación se relacionan las Placas de los vehículos y fechas de vencimiento de los respectivos SOAT:

PLACA	FECHA VENCIMIENTO
OTN-004	12/04/2018
QVT075	17/04/2018
OTI-650	09/05/2018
ODU-859	09/05/2018
OTI-679	09/05/2018
OTI680	09/05/2018
ODU-871	15/07/2018
OET396	13/12/2018

3.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA CLÍNICAS Y HOSPITALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y morales, los daños materiales y las lesiones personales que el Hospital San Juan Bautista, cause con motivo de la Responsabilidad Civil Profesional Médica derivada de la prestación de servicios de salud, originada dentro de sus instalaciones o fuera de ellas en el desarrollo de sus actividades profesionales por personal médico, paramédico,



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

auxiliar médico, enfermería, auxiliar de enfermería, firmas especializadas, uniones temporales, cooperativas, empresas asociativas de trabajo, al servicio y bajos supervisión de la Entidad.

VALOR ASEGURADO: \$400.000.000

NOTA: Se aclara que la modalidad de la póliza debe ser CLAIMS MADE con retroactividad de 2 años.

RIESGOS AMPARADOS

1. Amparo de Daño Moral y daño a la vida en relación al 100%
2. Gastos de defensa en el proceso que se adelante como consecuencia de un daños amparado en la póliza
3. Gastos médicos
4. Responsabilidad Civil derivada de la posesión o uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapia, siempre y cuando estén reconocidos por la ciencia médica.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado (PLO), por los daños causados como consecuencia de la propiedad, posesión, uso de los predios en donde desarrolla su actividad.
6. Responsabilidad Civil Médica derivada de la prestación de servicios del Hospital
7. Responsabilidad Civil Profesional del asegurado como consecuencia de los daños causados por el suministro de materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas u aparatos ortopédicos para el respectivo tratamiento y estén debidamente registrados ante la autoridad competente.
8. Servicios prestados por los funcionarios asignados por la entidad en cualquier lugar del territorio nacional.

19

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Acciones u omisiones de los empleados y/o profesionales y/o auxiliares intervinientes derivada de su ejercicio profesional.
2. Amparo automático de nuevos predios y operaciones
3. Errores u omisiones por parte del personal profesional no intencionales de firmas especializadas, uniones temporales, cooperativas, empresas asociativas de trabajo.
4. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
5. Revocación de la póliza, aviso 90 días
6. Gastos adicionales generados por:
 - Defensa de cualquier demanda civil entablada contra el asegurado
 - La presentación de fianzas, incluidas los embargos

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre carreras 9ª y 10ª. Teléfono 2460077



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

- Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. Arbitramento
2. Designación de ajustadores
3. Modificaciones a favor del asegurado
4. No subrogación contra empleados del asegurado, salvo dolo

4. FACTORES DE CALIFICACION Y SU PONDERACION DETALLADA

Los factores de calificación se realizarán ponderadamente de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PROPUESTA ECONOMICA	10
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	60
3	Oferta de Servicios	30
TOTAL PUNTOS		100

20

4.1 PROPUESTA ECONOMICA – 10 PUNTOS -:

VALOR DE LA PROPUESTA: La propuesta de menor precio obtendrá diez (10) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 10}{\text{Oferta a evaluar}}$$

4.2 PROPUESTA TÉCNICA - 60 PUNTOS

DEDUCIBLES: El factor de los deducibles tiene una calificación de sesenta (60) puntos y aplica para todos los ramos; por lo cual, se tendrá la siguiente tabla:

DEDUCIBLES PORCENTAJE 30 PUNTOS

0%	30
1 A 2%	20
Superior a 2 y hasta 4%	17
Superior a 4 y hasta 6%	15
Superior a 6 y hasta 10%	12
Superior a 10 y hasta 15%	10



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

Superior a 15% EN ADELANTE	0
----------------------------	---

- Únicamente aplica sobre el valor de la pérdida. En caso de otorgarlo sobre el valor asegurable no será calificado el ramo y se rechazara la propuesta.
- En caso de sublimitar el amparo básico de incendio y terremoto, la oferta será rechazada.

DEDUCIBLES SALARIOS MINIMOS 30 PUNTOS

0 SMMLV	30
0 A 1 SMMLV	20
1 A 2 SMMLV	12
2 A 3 SMMLV	8
3 SMMLV EN ADELANTE	0

A los proponentes que sublimiten, condicionen o modifiquen alguno de los amparos requeridos tendrán una deducción del puntaje en este numeral en la proporción adecuada

NOTA: Según tablas antes detalladas aplican para los siguientes amparos, ver excepciones

21

1. TODO RIESGO

1.1 INCENDIO

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE BASICO

1.2 SUSTRACCIÓN

HURTO CALIFICADO
SUSTRACCION TODO RIESGO EQUIPOS AMBULANCIAS

1.3 CORRIENTE DEBIL

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE
BASICO
HURTO SIMPLE
HURTO CALIFICADO
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES todos los amparos
EQUIPOS DE MEDICINA todos los amparos

1.4 ROTURA DE MAQUINARIA

Rotura de Maquinaria



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

2. AUTOMOVILES

No aplican deducibles, si no será rechazado el ramo

3. RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

Gastos médicos: Sin deducible

Gastos de defensa

Demás amparos

4. MANEJO GLOBAL

DEMÁS EVENTOS

PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO

PARA CAJAS MENORES sin deducible

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demás Eventos

Parqueaderos

Contratistas y subcontratistas

RC patronal

Gastos médicos sin deducibles

6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

No aplican deducibles, si no será rechazado el ramo

7. SOAT

Sin deducibles

4.3 SERVICIOS ADICIONALES – 30 PUNTOS

Se otorgarán hasta 30 puntos, a los proponentes que incluyan en la propuesta programas completos con intensidad horaria y cronogramas de las actividades a desarrollar, en temas relacionados con Gerencia de Riesgos, prevención de riesgos, control de pérdidas y capacitación en temas afines a los contratos de seguros.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje de la evaluación, allí se aplicarán como criterio de desempate el que haya obtenido mayor puntuación en el factor Técnico.

6. CAUSALES DE INVALIDEZ O RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán motivo de invalidez de una propuesta las siguientes causas:

a. Cuando no se ajuste a las condiciones aquí establecidas, o presente alteraciones al mismo.

22



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

- b. Cuando el proponente incurra en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley y demás normas concordantes.
- c. Cuando el Hospital San Juan Bautista de Chaparral, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el oferente dentro del plazo establecido en la solicitud o la allegue incompleta
- d. Cuando la oferta se presente extemporánea
- e. Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponda a la realidad
- f. Cuando le sobrevengan al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- g. Cuando la información suministrada por el oferente presente inconsistencia con la verificada por el Hospital San Juan Bautista de Chaparral.
- i. No podrán presentarse ofertas parciales, por ramos o por grupos, so pena de rechazo.

7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica se halle el servicio de garantizar los siguientes seguros:

- PÓLIZA DE TODO RIESGO: incluye los ramos de INCENDIO Y TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, SUSTRACCION TODO RIESGO PARA EQUIPOS DE AMBULANCIA, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO
- PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA AUTOMÓVILES
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES
- PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- POLIZA DE SOAT

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las pólizas de seguro adjudicadas en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **EL CONTRATANTE** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones de conformidad con la legislación vigente.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro. **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 40% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, **Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice **EL CONTRATANTE**.
7. Entregar las notas de cobertura una vez sea comunicada la adjudicación de la invitación.
8. Expedir las pólizas adjudicadas dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la invitación.
9. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.
10. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
11. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000

24



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

12. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato correspondiente

13. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato correspondiente.

Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el vencimiento de las pólizas.

Forma de Pago: El valor del contrato resultante del presente proceso, se cancelará a **120 días**, cuyo valor se liquidará previa presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscal si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

9. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Para determinar el valor de la presente contratación se tiene en cuenta el valor asegurado establecido por el Gobierno Nacional, toda vez que se trata de bienes cuyo precio es regulado por el Estado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad de los seguros del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL se cuantifica para una vigencia fiscal del 2018., se estima como presupuesto oficial la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$149.077.626) **M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$149'077.626) M/CTE., con cargo al rubro 21020209 SEGUROS, del presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20180058, expedido por la Profesional de Recursos Financieros de la E.S.E.

10. INTERMEDIARIO

Según lo definido en el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, la entidad informa que el intermediario seleccionado para la presente invitación es el señor **EMBER GARZON URIBE.**

11. ESTUDIO JURÍDICO

Se trata de : **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL**

25



NIT 890.701.4594

ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA PROGRAMA SEGUROS DEL HOSPITAL 2018-2019.

ESTADO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

El proceso de contratación corresponde a un Contrato de SERVICIOS, como mínimo dos (2) ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la Institución, toda vez que su monto supera los cien (100) SMMLV, para lo cual la entidad realizará invitación pública a presentar oferta.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

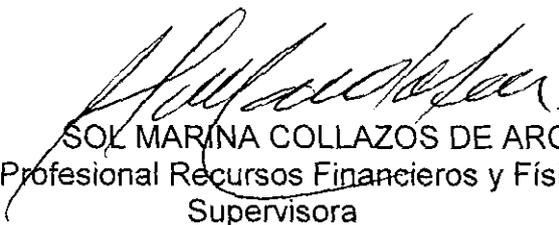
De conformidad con el artículo 13 del Manual de Procedimientos Contractuales del HOSPITAL, el Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial de la presente Invitación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y 90 días más.

13. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad de contratar el servicio de seguros, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Se firma el presente estudio en Contratación, al primer día del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
Profesional Recursos Financieros y Físicos
Supervisora


OLGA ELOISA CASTAÑEDA
Técnica Recursos Físicos
Supervisora

26